

Acta Sesión N° 5- Ordinaria Consejo de Estándares y Acreditación 03 de Agosto de 2023

Datos de contexto

Lugar presencial		Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
Día		Jueves 03 de agosto del 2023	
Hora de inicio	17:20	Hora de término	20:40

II. Participantes

	Registro de asistencia		
Nombres	Asistió /	No asistió	
Francisco Estrada Vásquez	x & / , _	-	
Consejero	(Domado) &		
Carolina Villagra Pincheira	A I A V. C	\	
Consejera	1 14 Matry		
Catalina Opazo Bunster	Y HI DE)	
Consejera	Caracter 139		
Gabriela Zapata Arca	X /		
Consejera	Carreladopata		
Rodrigo Álvarez Arriagada	× Comple		
Consejero	The state of the s		
Cristina Menaique Muñoz	X	-	
Secretaria Ejecutiva del CEA	· J =		
Monica Contreras Jacob	MILA ALLA		
Encargada Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social			
Juvenil	1 0 3 3 4 5 1.		

III. Tabla de temas

- 1. Votación de estándares para ejecutores.
- 2. Presentación de Mónica Contreras respecto de los estándares de funcionamiento de programas.

IV. Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema.

Se inicia la sesión con la intervención de la Directora de SNRSJ, quien agradece el compromiso del CEA en colaborar para impulsar la implementación del Servicio.

Por su parte, la consejera Carolina Villagra expresa su preocupación respecto a que la metodología que se ha realizado hasta el momento en el consejo, merme la calidad de las tareas y productos. Agrega, que si bien es necesario trabajar con celeridad para dar cumplimiento a los plazos legales, los tiempos han sido extremadamente estrechos y han limitado los necesarios espacios de discusión y análisis de la documentación de apoyo y los estándares.

A continuación, se da comienzo a la votación de los estándares. El Consejo de manera individual y de conformidad a los criterios técnicos de pertinencia, obligatoriedad, suficiencia, comprehensividad y no duplicidad efectúa su votación.

Durante la votación, el Consejo resuelve solicitar una reformulación de los estándares a la directora nacional, sobre la base de las observaciones contenidas en informe presentado por la presidenta del Consejo.

Bajo ese contexto y conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se presenta una reformulación de estándares por parte de la directora.

Durante el desarrollo de la votación, el Consejo estima necesario solicitar una nueva reformulación respecto de siguiente estándar; "La organización mantiene contratos de trabajo escriturado con al menos el 70% de sus trabajadores/as que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley." Se solicita de manera unánime la reformulación dado que la redacción no cumple con el criterio técnico de suficiencia.

En razón de lo anterior, la directora nacional procede a reformular el estándar en base a lo indicado por la secretaria ejecutiva (s) y se propone un nuevo estándar a propósito de la observación unánime del Consejo. La nueva reformulación consiste en la siguiente; "La organización mantiene contratos de trabajo (plazo fijo o indefinido) con al menos el 70% de su dotación que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley. con todo, deberán tener el 100% de contratos escriturados."

A continuación, se lleva a cabo la votación a viva voz de los estándares. El resultado de la votación concluye con la aprobación de la totalidad de los estándares propuestos por la directora nacional de acuerdo a la regla contenida en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 56¹de 2023, que aprueba Reglamento que determina los procedimientos para el funcionamiento del Consejo de Estándares y Acreditación, y regula las materias necesarias para la adecuada ejecución del Sistema de Acreditación de Organismos y Programas regulados en el párrafo 3° del Titulo III de la Ley N° 21.527.

¹ Decreto Supremo N° 56 de 2023, se encuentra en Trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República desde el 15 de junio de 2023.

En este contexto, se detalla a continuación los estándares aprobados para organismos ejecutores.

I. DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Estándares

- La organización cuenta con un profesional o unidad responsable de procesos de reclutamiento (llamado y selección) de personal con destinación de tiempo suficiente para esta tarea.
- 2) La organización cuenta con un procedimiento de selección de personal orientado a contar con recurso humano especializado y adecuado a sus fines.
- 3) La organización cuenta con un plan de formación actualizado, que incentiva la especialización continua de todos/as sus trabajadores; el cual contiene, a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables.
- 4) La organización mantiene contratos de trabajo (plazo fijo o indefinido) con al menos el 70% de su dotación que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley. con todo, deberán tener el 100% de contratos escriturados.
- 5) La organización mantiene al día el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as, que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley.
- 6) La organización cuenta con un plan de emergencias formalizado en el trabajo, con el objetivo de proteger la salud integral de las y los trabajadores.
- 7) La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los objetivos, procesos, mecanismos, frecuencias, acciones a ejecutar y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional.

II. DIMENSION GESTION ORGANIZACIONAL

Estándares

- 8) La organización tiene una misión, visión y valores estratégicos coherentes con el propósito y la finalidad del servicio.
- 9) La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.
- 10) La organización realiza acciones para asegurar un clima organizacional adecuado entre sus trabajadores/as (aplica encuestas de clima organizacional, encuestas de satisfacción, protocolos de manejo de conflictos entre trabajadores/as u otro).

- 11) La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delito; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, etc.); 5) Derivación de usuarios/as a otras redes.
- 12) La organización mantiene información actualizada en su página web sobre su estructura de gobierno corporativo, identificando a sus miembros fundadores, miembros de directorio, gerentes y demás cargos directivos; estructura operacional, proyectos que ejecutan, lugares donde los ejecutan, período de duración de sus convenios, canales *on line* dispuestos para recibir consultas o reclamos de las familias, cuidadores o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes atendidos; procedimiento y plazo para entrega de respuesta y resolución, información financiera del último año de operación.
- 13) La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil o 5 años de experiencia acreditable en ejecución de programas dirigidos a la intervención directa de adolescentes y jóvenes infractores de ley.

A continuación, se detallan los votos disidentes y su fundamento.

Voto disidente del Consejero Francisco Estrada, correspondiente al estándar "La organización mantiene información actualizada en su página web sobre su estructura de gobierno corporativo, identificando a sus miembros fundadores, miembros de directorio, gerentes y demás cargos directivos; estructura operacional, proyectos que ejecutan, lugares donde los ejecutan, período de duración de sus convenios, canales on line dispuestos para recibir consultas o reclamos de las familias, cuidadores o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes atendidos; procedimiento y plazo para entrega de respuesta y resolución, información financiera del último año de operación."

Fundamenta su rechazo por cuanto considera que se debilita la exigencia legal hoy contenida en el art. 15 de la ley 20.032 y entonces se atenúa el esfuerzo en transparencia. Indica que el destino de los fondos públicos debe ir al foco dónde se quiere con el cambio de sistema de pago. El Servicio puede que logre articular un sistema de supervisión financiera eficiente pero ese esfuerzo es muy opaco. Incrementar transparencia debiera permitir a toda la sociedad contribuir al control social del manejo financiero. En la discusión de la ley 21.140 el entonces diputado sr. Gabriel Boric afirmó "que el gran déficit que tiene el actual Sename es la falta de fiscalización más que la facultad de impartir instrucciones que contempla el proyecto." (Biblioteca del Congreso Nacional (2019). Historia de la ley 21.140, p. 15).

Por otro lado indica lo siguiente;

La aprobación de los estándares se hará bajo la comprensión de la necesidad de darle viabilidad al inicio del sistema. En esto, quiero dejar registro de la responsabilidad del legislador en asignar un tiempo de vacancia demasiado breve que no considera la complejidad de los procesos administrativos. Sólo el concurso por ADP del Consejo demoró 4 meses y medio y es un concurso extremadamente sencillo. El equipo implementador hace su mejor esfuerzo, según hemos visto por las presentaciones e informaciones recibidas, y

se valora, pero su entorno está dado por estas condiciones que el legislador no proveyó con la debida diligencia pese a la propuesta del Ejecutivo.

Esto nos exige considerar que en la revisión de estos estándares de acreditación se deben introducir mejoras más profundas pero que requieren mayor tiempo para su incorporación por los eventuales postulantes.

Se agradece toda la información oportunamente proporcionada por la secretaria ejecutiva
 (s) y la encargada técnica y se solicita que con vistas al proceso de acreditación se realicen
 esfuerzos del tipo exposiciones abiertas en las regiones de la macrozona norte de modo de
 Illegar con la información no sólo a los actuales operadores del sistema sino también a
 eventuales nuevos operadores que enriquezcan el sistema.

Aun comprendiendo que todos harán su mejor esfuerzo, cree necesario recomendar que el Servicio prepare un plan de actuación directa por los primeros meses de funcionamiento en caso de problemas en las acreditaciones o licitaciones.

 Solicita que se incorpore por el Servicio alguna valoración de las sanciones aplicadas por SENAME respecto de los organismos que quieran participar en licitaciones. Que se oficie a SENAME para que informe de las sanciones aplicadas por el actual SENAME en los últimos x años. Y que, en adelante, una vez se apliquen sanciones se comunique al consejo.

En la misma línea de contar con antecedentes de denuncias por vulneraciones de derechos se oficie a las Instituciones de Derechos Humanos para que nos informen de denuncias de este tipo respecto de organismos del sistema de justicia juvenil en los últimos x años. Y que, en adelante, una vez se conozcan vulneraciones por estos agentes se comunique al consejo.

Instituciones de Derechos Humanos al INDH, la Defensoría de la Niñez y el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.

Por otro lado, se adjunta al acta el informe elaborado por la secretaria ejecutiva (s) a la Directora Nacional, que contiene el detalle de la votación efectuada por el Consejo de Estándares y Acreditación y que da cuenta a la conformidad con los criterios técnicos exigidos por ley para la aprobación de los estándares para organismos ejecutores.

Acuerdos:

- Se acuerda continuar con la asistencia de Mónica Contreras durante la sesión del día lunes
 07 de agosto, dado que el aporte técnico es útil para el análisis de los estándares de funcionamiento de los programas.
- 2) Se acuerda determinar una metodología de trabajo para la revisión y análisis de los estándares de funcionamiento de los programas.

Siendo las 20:40 horas, se termina la sesión.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en forma presencial, expresando lo manifestado en el acta.

CRISTINA MENAIODE MUÑOZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDAMBINA ACREDITACIÓN (S)

SERVICIO NACIONAL DE REINCERO SOCIAL JEVENIL

Secretaria Ejecutiva CEA